

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Almería, 12 de agosto de 2024

ENTRE

D. Beatriz Carmen Fluxá Álvarez Miranda, mayor de edad, con DNI No. 33514359-R, actuando en nombre y representación de SURFILM JUPITER, S.L.U., con No. de Identificación a efectos fiscales: B56491210 con domicilio social en C/ Roger de Lluria, 46 Pl. 1 Pta. 3, 08009 Barcelona, en adelante **EL CLIENTE**.

Y

D. Manuel Mateo Martín, mayor de edad, con DNI No.: 75233337S, actuando en nombre y representación de LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L., con NIF: B04248159 con domicilio social en calle Estaño, 109 P.I. Sector 20 04009 Almería (el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**").

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este contrato y quedar obligadas en los términos convenidos en el mismo. Y a tal fin,

EXPONEN

- I. Que el Cliente mantiene unas oficinas / centro de trabajo sito en P.I. Venta Alegre, Calle Sagitario, 8 04230 Huércal de Almería (Almería)
 - II. Que ambas partes desean llegar a un acuerdo de prestación de servicios para la limpieza de dichas oficinas / centro de trabajo.
 - III. Que Limpiezas Indalicas de Almería S.L tiene domicilio social en España y tiene capacidad para prestar el servicio de limpieza
 - IV. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes se hallan interesadas en el otorgamiento del presente contrato de prestación de servicios (el "**CONTRATO**"), de común acuerdo lo formalizan sujetándolo a las siguientes:
- I. That the Client maintains an office/workplace located at P.I. Venta Alegre, Calle Sagitario, 8 04230 Huércal de Almería (Almería)
 - II. Both parties wish to reach an agreement for the provision of services for the cleaning of said office / workplace.
 - III. Limpiezas Indalicas de Almería S.L. has social address in Spain and has the capacity to cleaning services
 - IV. By virtue of the foregoing, both parties are interested in the grant of this service contract (the "**AGREEMENT**"), and by common agreement, which shall be governed by the following:

SERVICES AGREEMENT

Almería, August 12, 2024

BY AND BETWEEN

Ms. Beatriz Carmen Fluxá Álvarez Miranda, of full legal age, holder of ID No.: 33514359-R, who acts herein on behalf and in representation of the company SURFILM JUPITER, S.L.U., incorporated with registered number B56491210 and with registered address C/ Roger de Lluria, 46 Pl. 1 Pta. 3, 08009 Barcelona, hereafter (**THE CLIENT**).

AND

Mr. Manuel Mateo Martín, of full legal age, holder of Spanish ID No.: 75233337S who acts herein on behalf and in representation of the company LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L. holder of Spanish Tax ID No.: B04248159 and with registered address in calle Estaño, 109 P.I. Sector 20 04009 Almería (the "**CONTRACTOR**").

The parties hereto acknowledge each other's sufficient legal capacity to enter into this agreement and consequently, stand bound by the terms agreed to herein as follows,

WHEREAS

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El Prestador de Servicios facilitará el personal necesario para la limpieza de las oficinas anteriormente señaladas, en horario de 9:00 a 11:00 martes y jueves laborables.

Esta prestación de servicios deberá realizarse conforme a unos buenos usos profesionales y teniendo en cuenta los requerimientos de la compañía.

En todo caso, las personas que realicen la prestación de los servicios deberán estar equipadas con el material y equipamiento necesario para llevar a cabo todas las obligaciones del Prestador de los servicios de conformidad con la práctica habitual de su sector y en los términos establecidos en el presente contrato.

2. DURACIÓN

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha expresada en el encabezamiento, y se mantendrá vigente hasta que concluyan los Servicios, a juicio del **CLIENTE**.

3. CONTRAPRESTACIÓN

Sujeto al cumplimiento del Prestador de Servicios de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, como contraprestación por los Servicios regulados en el presente Contrato, el **CLIENTE** abonará al Prestador de Servicios la cantidad bruta pactada de 325€ euros al mes que se pagarán al Contratista una vez que se reciba la oportuna factura.

La cuantía anteriormente referida está sujeta a impuestos, y más concretamente deberá incrementarse en el porcentaje de IVA que en su momento corresponda.

El contratista deberá enviar la oportuna factura de los servicios a la dirección de email **ahora designada:**

CLAUSES

1. ENGAGEMENT

The Service Provider shall provide the necessary personnel for the cleaning of the aforementioned offices, from 9:00 to 11:00 Tuesday and Thursday working days.

This provision of services shall be carried out in accordance with good professional practices and taking into account the requirements of the company.

In any case, the persons performing the services shall be equipped with the necessary material and equipment to carry out all the obligations of the Service Provider in accordance with the usual practice of its sector and under the terms established in this contract.

2. TERM

This Agreement shall enter into force on the date set forth in the heading and shall remain in force until the Services are completed, at the discretion of the **CLIENT**.

3. COMPENSATION

Subject to Contractor's performance of the obligations hereunder, as full and complete compensation for the Services, the **CLIENT** shall pay Contractor the agreed gross fee of 325€ monthly, to be paid to the Contractor upon receipt of the invoice.

The aforementioned amount is subject to taxes and, more specifically, must be increased by the VAT percentage that may be applicable at the time.

The Contractor shall send the appropriate invoice for the services to the email address now **designated:** carolinapovedano82@gmail.com within the first 5 days of each month following the provision of the services, so that the **CLIENT**

carolinapovedano82@gmail.com en los 5 primeros días de cada mes siguiente a la prestación de los servicios, a fin de que el CLIENTE pueda realizar el pago correspondiente.

4. CESIÓN

La PRODUCTORA podrá ceder el presente Contrato y/o los derechos que ostenta en virtud del mismo, en todo o en parte, a cualquier tercero, sin cumplimiento de formalidad alguna.

El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará los Servicios de forma directa, sin que pueda subcontratar con terceros, salvo consentimiento escrito de la Productora. Así mismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá ceder el presente CONTRATO o los derechos que ostenta en virtud del mismo, ya en todo o en parte, a terceros salvo consentimiento escrito de la PRODUCTORA.

5.- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento material de las disposiciones del presente contrato por parte del contratista, la parte cumplidora podrá reclamar el inmediato cumplimiento y reclamar una indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya generado.

6. RESOLUCIÓN

El Productor tendrá derecho, además de todos sus otros derechos y recursos legales y lo establecido en la cláusula anterior, a rescindir el presente Acuerdo mediante notificación escrita al Contratista con siete (7) días de antelación, en los casos en que se haya producido un incumplimiento de las normas legales o acuerdos establecidos en el presente contrato.

7. RELACIÓN MERCANTIL

can make the corresponding payment.

4. ASSIGNMENT

PRODUCER shall be free to assign this Agreement and/or its rights hereunder, in whole or in part, to any person or entity, without compliance of any formality.

CONTRACTOR shall render the Services directly, without being able to subcontract with third parties, except with written consent by the Producer. Therefore, CONTRACTOR may not assign this AGREEMENT or Contractor's rights hereunder, in whole or in part, to third parties, without prior PRODUCER'S written approval.

5. BREACH

In the event of material breach of the provisions of this contract by the contractor, the performing party may claim immediate performance and claim compensation for the damages caused by such breach.

6. RESOLUTION

The Producer shall have the right, in addition to all of its other legal rights and remedies and the provisions of the preceding clause, to terminate this Agreement upon seven (7) days' written notice to the Contractor in cases where there has been a breach of the legal rules or agreements set forth in this Contract.

7. COMMERCIAL RELATIONSHIP

La prestación de los Servicios contratados en virtud del presente Contrato tiene naturaleza mercantil y se efectuará conforme a los propios medios materiales y humanos con que cuente el Contratista, no pudiéndose deducir vínculo laboral alguno entre la Compañía y los Empleados del Contratista.

En consecuencia, el Contratista será el único responsable, frente a los Empleados del Contratista y a las autoridades competentes, del cumplimiento de todas las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil, fiscal, prevención de riesgos laborales y de pago de la Seguridad Social que se deriven de los Servicios, eximiendo expresamente a la Compañía de toda responsabilidad ante cualquier reclamación derivada del incumplimiento por el Contratista de dichas obligaciones, garantizando por ello a la Compañía su completa indemnidad por esos conceptos.

El Contratista será responsable de dar de alta, cotizar y dar de baja en la Seguridad Social, según proceda, a todos los Empleados del Contratista que vayan a participar en la prestación de los servicios ahora contratados, debiendo presentar a la Compañía la documentación acreditativa correspondiente (TA2, TC, etc.) si así fuera requerido por la Compañía. Asimismo, el Contratista será responsable de que sus Empleados cuenten con el correspondiente permiso de trabajo y residencia en España, en su caso, así como de celebrar los correspondientes contratos de trabajo con los mismos.

La Compañía podrá requerir al Contratista en cualquier momento la exhibición de todos y cada uno de los documentos laborales (nóminas, registro de contratos, etc.) y de Seguridad Social (modelos TA2, TC, etc.) de los Empleados del Contratista que intervengan directa o indirectamente en la realización por parte del Contratista de los Servicios, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones expuestas, y en concreto, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y para con la Seguridad Social, mediante justificantes de abono de salarios, presentación de certificación

The provision of the Services contracted under this Contract is of a commercial nature and shall be carried out in accordance with the Contractor's own material and human resources, and no employment relationship whatsoever may be inferred between the Company and the Contractor's Employees.

Consequently, the Contractor shall be solely liable to the Contractor's Employees and the competent authorities for compliance with all obligations of a labor, civil, commercial, tax, occupational risk prevention and Social Security payment nature arising from the Services, expressly exempting the Company from any liability for any claim arising from the Contractor's failure to comply with such obligations, thereby guaranteeing the Company's full indemnity for these concepts.

The Contractor shall be responsible for the registration, contribution and cancellation of the Social Security, as appropriate, of all the Contractor's Employees who are to participate in the provision of the services now contracted, and shall submit to the Company the corresponding supporting documentation (TA2, TC, etc.) if so required by the Company. Likewise, the Contractor shall be responsible for ensuring that its Employees have the corresponding work and residence permit in Spain, as the case may be, as well as for entering into the corresponding employment contracts with them.

The Company may require the Contractor at any time to show each and every one of the labor documents (payslips, contract records, etc.) and Social Security documents (TA2, TC, etc.) of the Contractor's Employees.) of the Contractor's Employees directly or indirectly involved in the performance by the Contractor of the Services, as well as accreditation of compliance with the obligations set out above, and specifically, accreditation of being up to date with their tax, labor and Social Security obligations, by means of proof of payment of salaries, presentation of negative certification for overdrafts from the General Treasury of the Social Security, registration forms and

negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social, partes de alta y documentación justificativa de la cotización a la Seguridad Social de cada Empleado del Contratista, cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos y cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las referidas obligaciones. En todo caso, a la firma del presente Contrato, y en todo caso, con carácter previo al inicio de la prestación de Servicios objeto del presente Contrato, el Contratista deberá facilitar a la Compañía certificación negativa por descubiertos expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, el Contratista deberá presentar a la Compañía el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias previstas en el citado precepto. Dicho certificado deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. La falta de presentación del certificado facultará a la Compañía para retener el pago de cualquier cantidad debida al Contratista hasta tanto se subsane la situación indicada. Si, por cualquier razón, dicha situación no fuera subsanable, la Compañía podrá exigir al Contratista la prestación de un aval u otra garantía específica a su satisfacción para cubrir cualquier contingencia tributaria.

8. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista y todos sus empleados mantendrán la confidencialidad del presente Contrato y de todos los asuntos relacionados con la producción de la Compañía (incluyendo, sin limitación, la creatividad, el reparto, el calendario de producción, cualquier elemento de la misma, cualquier diseño de decorado, atrezzo y efectos, y las actividades del reparto y del equipo) y las actividades comerciales y de producción de la Compañía. El contratista y sus empleados aceptan que no tomarán ninguna fotografía no autorizada, ya sea fija o en movimiento, y que no revelará a ninguna persona o entidad (incluyendo, sin limitación, a cualquier miembro de la prensa, en blogs u otras redes sociales o sitios web) ninguna información

supporting documentation of the Social Security contributions of each of the Contractor's Employees, compliance with the obligations regarding risk prevention and any other documents necessary to accredit compliance with the aforementioned obligations. In any case, at the signing of this Contract, and in any case, prior to the commencement of the provision of the Services covered by this Contract, the Contractor shall provide the Company with negative certification for overdrafts issued by the General Treasury of the Social Security.

For the purposes of the provisions of Article 43.1.f) of Law 58/2003, General Tax Law, the Contractor shall submit to the Company the specific certificate of being up to date with its tax obligations provided for in the aforementioned precept. Said certificate must be valid for the entire duration of the Contract. Failure to present the certificate shall entitle the Company to withhold payment of any amount due to the Contractor until such time as the aforementioned situation is remedied. If, for any reason, such situation cannot be remedied, the Company may require the Contractor to provide a surety or other specific guarantee to its satisfaction to cover any tax contingency.

8. CONFIDENTIALITY

The contractor and all of its employees shall keep confidential this Agreement and all matters relating to Company's production (including, without limitation, the creative, the cast, the production schedule, any elements thereof, any set design, props and effects, and activities of the cast and crew) and Company's business and production activities. The contractor and its employees agrees that shall not take any unauthorized pictures, still or moving, and shall not disclose to any person or entity (including, without limitation, to any member of the press, on blogs, or other social networks or websites) any confidential information. The contractor understands and agrees that all such information is strictly confidential and the taking or dissemination of any such confidential information shall constitute a material breach and will cause Company

confidencial. El contratista entiende y acepta que toda esa información es estrictamente confidencial y que la toma o difusión de cualquier información confidencial constituirá un incumplimiento material y causará a la Compañía un daño irreparable, no medible en dinero.

9. CONFLICTO

En caso de conflicto entre la traducción al español y la traducción al inglés de este Acuerdo, prevalecerán las disposiciones de la traducción al inglés de este Acuerdo.

10. LEY Y JURISDICCION APLICABLES

El presente CONTRATO se regirá e interpretará por lo dispuesto en la legislación española vigente.

Las partes, para la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir, se someten de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, y con voluntad de obligarse, las partes firman el presente CONTRATO, en duplicado exemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

DocuSigned by:



7F11767BA44F4FD...

Fdo.: D. Beatriz Carmen Fluxá Álvarez
La Productora

Firmado por:

Limpiezas indlaticas

10D1900466FD46B...

Fdo.: D. Manuel Mateo Martín
El Prestador de Servicios

irreparable harm, not measurable in money.

9. CONFLICT

In the event of any conflict between the Spanish translation and the English translation of this Agreement, the provisions of English translation of this Agreement shall prevail.

10. GOVERNING LAW AND JURISDICTION

This AGREEMENT shall be governed by and construed and enforced in accordance with the Irish legislation in force.

For interpretation and resolution of any disputes arising between the parties, the parties expressly submit themselves to the Courts of Madrid with express waiver of any other jurisdiction that may correspond to the parties.

IN WITNESS WHEREOF, the parties hereto have executed this AGREEMENT, written in two original copies, in the place and on the date shown in the headings.

DocuSigned by:



7F11767BA44F4FD...

Signed by: Ms. Beatriz Carmen Fluxá Álvarez

On Behalf of The Producer

Firmado por:

Limpiezas indlaticas

10D1900466FD46B...

Signed by: Mr. Manuel Mateo Martín

On Behalf of The Contractor



Soluciones de Calidad

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ
Jose.lopez@limpiezasindalicas.com
Dpto. comercial de Limpiezas Indalicas
619262813- 950225966

OFICINA PRODUCTORA
C/SAGITARIO 8
P.I. VISTA ALEGRE
HUERCAL DE ALMERIA - ALMERIA

A/A: Carolina Povedano
Telef.618257565
Carolinapovedano82@gmail.com

Almería, a 29 de Julio de 2024

PRESUPUESTO N°.J24168

PRESUPUESTO LIMPIEZA
DESCRIPCION DE ACTUACION DE LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN

LIMPIEZA DOS VECES EN SEMANA

- *Limpieza de los puestos de trabajo.
- *Retirada y reposición de bolsas en papeleras.
- *Barrido y fregado o mopa según necesidad del suelo oficina
- *Limpieza de huellas digitales en puertas, cristales, etc.
- *Desempolvado rotativo del mobiliario de la oficina.
- *Limpieza y desinfección de los dos aseos.
- *Reposición según necesidad en los aseos: jabón de manos, papel higiénico y papel secamanos.
- *Limpieza de repaso del office.

IMPORTE MENSUAL.....325.00 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

Notas:

*Los trajes serán realizados por personal culificado y perfectamente uniformado a razón de:
2 HORAS Por servicio DOS veces en semana.

*Los precios de este presupuesto serán actualizados el día 1 de Enero de cada año según los incrementos del convenio colectivo y/o IPC.

*Los consumibles tales como: papel higiénico, papel secamanos y jabón, serán facturados aparte y según consumo.

. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S. S.R.C. y S.P.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales. Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo". Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.